ElectroHuila

ELECTROHUILA S.A. E.S.P.
SOLICITUD DE OFERTA EHUI-SGAL-399303-2026

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente invitación y el contrato que de esta se derive se regirán por el derecho privado conforme a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994, art. 32; 143 de 1994, art. 8, y del Acuerdo No. 01 del 23 de enero de 2026 "Por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P."

1.1.1. MECANISMOS DE SELECCIÓN DE OFERTA

El proceso de selección de contratista por medio del cual se proveerá a satisfacer esta necesidad será el MECANISMO DIRECTO del artículo 17.1., numeral *"**17.1.2.5** Contratos cuyo objeto consista en prestaciones de hacer relacionadas con servicios profesionales, de apoyo a las actividades del giro ordinario de la empresa y los que se celebran en razón a la confianza, calidades especiales o exclusivas de una persona natural o jurídica, ya sea debido al conocimiento del asunto objeto del contrato o especialidad en la materia." del* Acuerdo No. 01 de 2026 por medio del cual la Junta Directiva expidió el Manual de Contratación de ElectroHuila S.A. E.S.P.

1.1.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios Profesionales.

1.2 IDIOMA

El idioma que rige el presente proceso es el castellano. En consecuencia, de presentarse

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

documentos en otro idioma estos deberán venir traducidos al español por un traductor oficial, circunstancia que deberá acreditarse.

1.3 OBJETO

Prestar los servicios profesionales especializados para brindar asesoría, acompañamiento y orientación jurídica en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación que requiera la Coordinación de Servicios Administrativos de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.

1.3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La invitación objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80121600	Servicios de derecho comercial
80121704	Servicios legales sobre contratos

1.3.2. ELABORACIÓN DE TÉRMINOS

Los términos de referencia se elaboran con base en el requerimiento técnico que realiza respectivamente cada proceso, el análisis del sector que se realiza para cada mercado y las condiciones generales del Manual de Contratación.

1.4. MATRIZ DE RIESGO

La matriz de riesgos del presente proceso de contratación se presenta en el **Anexo No. 14.**

1.5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio comprende el acompañamiento jurídico integral durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación asignados por la Coordinación de

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-4100

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Servicios Administrativos, incluyendo la asesoría en la planeación y estructuración de los procesos; la elaboración, revisión y validación de términos de referencia, adendas, minutas, conceptos jurídicos y demás documentos contractuales; la revisión jurídica de propuestas; la atención de observaciones, reclamaciones, recursos y requerimientos; el acompañamiento en modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, cesiones, terminaciones y liquidaciones contractuales; la identificación y mitigación de riesgos jurídicos; el apoyo en la atención de requerimientos de organismos de control y la participación en las reuniones o comités relacionados con la gestión contractual, cuando sea requerido por el profesional de seguimiento del contrato, así como los demás requerimientos del profesional de seguimiento contractual..

Perfil profesional requerido para la ejecución contractual:

PERFIL	
FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Profesional con NBC en Derecho y posgrado a nivel de especialización en Derecho administrativo Y Contratación Estatal.	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años, en asesoría jurídica a entidades públicas y/o privadas, preferiblemente en asuntos de contratación y gestión contractual.

1.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

Electrohuila S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato con recursos provenientes del rubro 03051201001211 denominado "Honorarios" del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, según CDP No. DGF-2026-02489 por valor de $70.000.000 m/cte conforme al siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	Prestar los servicios profesionales especializados para brindar asesoría, acompañamiento y orientación jurídica en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación que requiera la Coordinación de Servicios Administrativos de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.	5 MESES Y 25 DÍAS	$12.000.000	$70.000.000

NOTA:

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

El valor total señalado es el precio de referencia máximo que Electrohuila S.A. E.S.P. reconocerá por cada ítem. En consecuencia, el valor de la oferta no puede superar el valor total señalado.

1.7. CONFIDENCIALIDAD

El oferente y su personal se comprometen en virtud de la presente solicitud de oferta y del eventual contrato que se llegue a suscribir, a mantener la reserva y no divulgar el contenido de documento alguno o de cualquiera de los procedimientos de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., que llegue a conocer, tenga acceso o le sea entregado por virtud de los trabajos, ni a utilizarla en provecho propio o de un tercero, en virtud de la confidencialidad de que goza la misma.

La información que se maneje es propiedad de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. y será devuelta al terminar el contrato y borrada de los archivos del proveedor, al cual le queda prohibido generar copias o suministrarla a terceros. Lo anterior implica que, en caso de mal uso de la información el proveedor asume las consecuencias a que haya lugar, ya sean administrativas, pecuniarias, disciplinarias y jurídicas.

Por tanto, dicha información solo podrá ser usada para los fines inherentes al objeto del proceso contractual o del contrato que se llegare a firmar. Cualquier violación de la misma, será sancionada penal y civilmente de acuerdo con las normas que regulan la materia.

1.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tanto ELECTROHUILA S.A. E.S.P. como el Proveedor están obligados a cumplir con la legislación en materia de protección y tratamiento de los datos personales, según se define en el contrato y en virtud de la legislación vigente.

El oferente o contratista se compromete a darle aplicación a las prácticas sobre seguridad de la información que se han adoptado al interior de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., por tal razón, con la presentación de la oferta asume todas las obligaciones de orden constitucional, legal y jurisprudencial tendientes a proteger los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41(

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

la ejecución del contrato. Por tanto, deberá adoptar todas las medidas necesarias que le permitan cumplir lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y lo que le resulte exigible de la Ley 1266 de 2008.

El oferente o contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico que sean adecuadas de acuerdo con la naturaleza de la información personal a la que acceda, con el objeto de garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad expuesta y autorizada por los titulares de esta.

Si con ocasión de la ejecución del contrato resulta necesario que ELECTROHUILA S.A. E.S.P., haga entrega de información personal, se suscribirá un acta entre las partes en la cual se debe relacionar con detalle la información que se entrega, el uso permitido de esta información y las personas que pueden tener acceso a ella, acta que será parte integral del contrato.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. informa al oferente o contratista que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la Ley 1273 de 2009.
Es obligación del oferente y/o contratista informar a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido o trata con ocasión del contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

1.9. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ELECTROHUILA S.A E.S.P. y sus contratistas, buscarán solucionar los conflictos que surjan durante la actuación contractual de manera ágil, rápida y directa, acudiendo para ello a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como el arreglo directo, la conciliación, la transacción y la amigable composición, establecidos en la ley.

VIGILADA PORSUPENSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

CAPITULO II
TRÁMITE DEL PROCESO

2.1. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O PRECISIÓN DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En el proceso de evaluación, la entidad podrá requerir al proponente, los documentos o las precisiones o aclaraciones necesarias para la evaluación de la oferta o verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia. En ningún caso en dicho proceso, el oferente podrá acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre de la etapa de presentación de las ofertas o mejorar la oferta inicial.

2.2. RECHAZO DE LA OFERTA

Electrohuila rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por la entidad, los documentos o la información que le haya sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos.
2. Cuando de permitirse, la propuesta sea presentada a través de medio electrónico y el archivo se encuentre encriptado, con contraseña o de cualquier forma no se pueda acceder a su contenido.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, o haya sido enviada a un correo electrónico no autorizado en los presentes términos de referencia. La hora de presentación será la que genere la recepción del correo electrónico al momento de recibir la propuesta.
4. Cuando la propuesta sea alternativa, parcial, salvo que ello se permita, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
5. Cuando no exista correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
6. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial de la empresa para la contratación o para cada uno de sus ítems.
7. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en los presentes términos.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-4100

8. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.
9. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica y/o celebrar el contrato.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
11. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
12. Cuando se descubra falsedad en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad.
13. Cuando el proponente o el representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).
14. Cuando no se presente la propuesta económica inicial o los conceptos de ésta no correspondan a los solicitados tanto en su descripción como su cantidad o especificaciones técnicas.
15. Cuando se determine que la propuesta es artificialmente baja y presentada las mismas explicaciones por el proponente se determine que son insatisfactorias.
16. El proponente o sus integrantes estén incursos en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en la constitución o la ley.
17. Se omita la oferta de uno o más componentes (ítems) requeridos.

2.3. SELECCIÓN DE OFERTA

Una vez recibida la oferta, el trabajador encargado de la evaluación, procederá a revisar el cumplimento de los requisitos necesarios para la contratación.

Si es necesario que el proponente aporte documentos o presente aclaraciones o precisiones, se procederá conforme lo indica el numeral 2.1. Si terminado ese proceso se considera que el

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

proponente cumple con todos los requisitos para celebrar el contrato, se procederá a la selección de la oferta.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. seleccionará la oferta que se derive del presente proceso si la propuesta es considerada favorable y cumple los requisitos y parámetros incluidos en los términos de referencia.

El resultado satisfactorio en la verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación no obliga a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. a seleccionar la oferta. Por lo tanto, con la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente autoriza a la empresa a ejercer su derecho a no seleccionar la oferta. En este evento se darán a conocer las razones de orden técnico, financiero, de interés general o legal que hagan inconveniente la celebración del negocio.

Los evaluadores serán responsables de sus recomendaciones. El trabajo de evaluación tendrá únicamente la calidad de concepto no vinculante. Por lo cual el funcionario autorizado para celebrar el contrato podrá apartarse de dicha recomendación de forma justificada.

2.4 ABSTENCIÓN DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO

ELECTROHUILA S.A. E.S.P., podrá abstenerse de celebrar el contrato si comprueba que la información suministrada por el oferente es engañosa. Si la comprobación es posterior a la suscripción del contrato, se deberá proceder a la terminación de este en las condiciones en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones que la Empresa pueda adelantar para la reparación del daño por parte del oferente.

2.5 CELEBRACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO

Una vez efectuada la selección de oferta, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la entidad podrá revocar la aceptación de la oferta.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-4100

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

CAPITULO III

REQUISITOS, DOCUMENTOS, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN

3.1. REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

A continuación, se señalan los documentos y requisitos necesarios para la contratación, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

3.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente se deberá presentar en el **Anexo No. 1**. Cuando se trate de persona jurídica, la carta de presentación deberá estar suscrita por el representante legal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación de este.

En caso de que sea suscrita por el representante legal suplente, deberá hacerse constar la circunstancia para actuar como tal.

3.1.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes comerciantes, personas naturales o jurídicas nacionales, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil o existencia y representación legal respectivamente según corresponda, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción y su objeto social o actividades mercantiles le permitan desarrollar el objeto a contratar, así:

Personas naturales: Nacionales y extranjeras, deberá acreditar mediante documento respectivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, vigente y en firme para ésta fecha, del que se desprenda el ejercicio comercial, del cual se identifique su capacidad para participar en éste

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

proceso de selección y ejercer actividades económicas relacionadas con el objeto del mismo, cuya actividad comercial le permita ejecutar la actividad que define el objeto de esta contratación o similares. Excepto en caso de prestación de servicios profesionales, caso en el cual deberá acreditar su profesión.

Personas jurídicas: La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlas, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Proponente Plural: Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán presentar el documento del cual se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio, unión temporal u otras formas asociativas, precisando el porcentaje de esta; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación de la forma asociativa **d.** el señalamiento del ámbito de las responsabilidades de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre de la invitación, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un (1) año más; **f.** El domicilio de los integrantes. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas deberán acreditar los supuestos de postulación establecidos en la presente invitación para las personas Naturales y Jurídicas respectivamente.

Proponentes extranjeros: Las personas extranjeras naturales y jurídicas con domicilio y/o sucursal en Colombia deberán acreditar los supuestos de postulación establecidos en la presente invitación para las personas Naturales y Jurídicas respectivamente. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

3.1.1.3 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar presentando la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requieran, deberán aportar dicha autorización.

3.1.1.4 RECIPROCIDAD

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que los nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios y la República de Colombia, conforme al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, los requisitos, procedimientos y criterios, para la celebración de los contratos del sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen los bienes y servicios y que deberá presentar junto con el proponente.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

3.1.1.5 CONSTITUCIÓN DE FORMAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, en los eventos en que sea permitido, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente:

a) La identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar seleccionado, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d) Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.
e) Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. las aplicará por igual a todos los integrantes.
f) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
g) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-4100

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un (1) año más.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

3.1.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los respectivos a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, si se trata de personas jurídicas. En el caso de las personas jurídicas, deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado la Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el representante legal **anexo No. 3A (1)** o por el revisor **anexo No. 3A (2)** de la persona jurídica, según corresponda de conformidad con la ley. Las personas naturales deberán estar a paz y salvo y diligenciar y aportar con su propuesta en original el **anexo No. 3.** Persona Natural "Declaración juramentada de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Articulo 50 ley 789 de 2002).

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados a partir de la fecha de su constitución.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir y aportar el respectivo requisito.

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

3.1.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), generado con no más de **sesenta (60)** días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir y aportar el respectivo requisito.

3.1.1.8 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el **anexo No. 4** de este documento. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. podrá solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación de los proyectos.

En todo caso, con la presentación de su oferta el proponente autoriza a la entidad a que consulte a través del medio que considere conveniente si se encuentra reportado en una lista que lo vincule a actividades ilícitas o lavado de activos, en cuyo caso se rechazará la propuesta.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir y aportar el respectivo requisito.

3.1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá aportar el correspondiente certificado, sin perjuicio de que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. verifique los antecedentes judiciales vigentes de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

3.1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se deberá aportar el correspondiente certificado sin perjuicio de que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. verifique que el proponente o su representante legal o sus miembros en el caso de formas

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

conjuntas, de permitirse estas, no se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República. (Ley 610 de 2000 art. 60, Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la CGN); cuando se trate de personas jurídicas, deberá presentarse el certificado del representante legal y de la empresa.

3.1.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente cuando se trate de personas naturales, cuando se trate de personas jurídicas, deberá presentarse el certificado del representante legal y de la empresa, de los miembros de esta, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta, de permitirse estas. Sin perjuicio de que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. los verifique.

3.1.1.12 VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad verificará que el proponente o su representante legal en el caso de persona jurídica o sus representantes legales en el caso de formas conjuntas, de permitirse estas, no estén inscritos en el registro nacional de medidas correctivas, de conformidad con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

3.1.1.13 CERTIFICADO DE CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Se deberá aportar el certificado REDAM vigente del proponente cuando se trate de persona natural. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal.

Para los proponentes plurales de permitirse estas, se deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

La entidad verificará la información del certificado suministrado.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

3.1.1.14 REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB

El proponente deberá adjuntar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Con el objetivo de contribuir en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir y aportar el respectivo requisito si están obligados según la Ley.

3.1.1.15 CÉDULA DE CIUDADANIA

Deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural proponente según sea el caso.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir y aportar el respectivo requisito.

3.1.1.16 FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

El proponente (persona natural) deberá anexar con su oferta formato único hoja de vida.

3.1.1.17 CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIOS.

El proponente o su representante legal en el caso de ser persona jurídica, deberá adjuntar certificado de afiliación a salud y pensión no superior a 30 días calendarios.

3.1.1.18 PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente o su representante legal en el caso de ser persona jurídica, deberá adjuntar la planilla del último pago al sistema de seguridad social.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-4107

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

3.1.1.19 AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente o su representante legal en el caso de ser persona jurídica, deberá aportar la autorización respectiva conforme al modelo establecido en el **Anexo No. 5.**

La Entidad realizará esta validación en el proceso de evaluación conforme a la autorización presentada.

Para los proponentes plurales, deberán anexar la autorización de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

3.1.1.20 AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA

El proponente o su representante legal en el caso de ser persona jurídica, deberá aportar la autorización respectiva conforme al modelo establecido en el **Anexo No. 6.**

Para los proponentes plurales, se deberá anexar la autorización de cada uno de los representantes que lo conforman.

3.1.1.21 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La oferta deberá estar acompañada del **Anexo No. 7** - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el proponente en caso de ser persona natural, del representante legal en caso de ser persona jurídica.
Para los proponentes plurales, se deberá anexar adicionalmente el certificado de cada uno de los representantes legales que lo conforman.

3.1.1.22 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del **Anexo No. 8** – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el proponente en caso de ser persona natural, del representante legal en caso de ser persona jurídica.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Para los proponentes plurales, se deberá anexar adicionalmente el certificado de cada uno de los representantes legales que lo conforman.

3.1.1.23 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El representante legal, los integrantes del proponente plural o el oferente personal natural, deberá tener definida la situación militar, conforme a la normatividad vigente.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, con el objeto de acreditar la situación en particular solicitada.

3.1.1.24 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La propuesta deberá estar acompañada del **Anexo No. 9** – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser persona jurídica.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.
Para los proponentes plurales, se deberá anexar la autorización de tratamiento de datos personales de cada uno de los integrantes y/o sus representantes legales, según corresponda.

3.1.1.25 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

El proponente deberá tener actualizada la inscripción en el registro de proveedores, teniendo en cuenta el **anexo No. 10** y el manual de contratación, lo cual será verificado por la entidad.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con el respectivo requisito.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

3.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.1.2.1. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia específica mínima de cinco (5) años en la prestación de servicios de asesoría jurídica relacionada con procesos de contratación, mediante la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, mediante actas de liquidación, terminación y/o certificados, expedidos por la entidad contratante.

3.1.2.2. HOJA DE VIDA

El oferente deberá anexar la hoja de vida con los anexos conducentes y pertinentes que permitan establecer que cumplen con el perfil profesional establecido en las condiciones y características del servicio, el cual es requerido para realizar las actividades objeto del presente proceso contractual.

3.1.2.3. tarjeta profesional, certificado de sanciones vigentes para abogados y certificado de vigencia

El proponente deberá adjuntar la tarjeta profesional, junto con el certificado de sanciones vigentes para abogados y certificado de vigencia con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

3.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.1.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar su oferta, de acuerdo con el **Anexo No. 2**, Propuesta Económica.

El precio de la oferta deberá expresarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

incurrir.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de seleccionarse su oferta tales como la constitución de pólizas, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, las condiciones y especificaciones técnicas y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.

El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

Al presentar su propuesta el proponente acepta asumir el riesgo de la variación de los precios ofertados durante la ejecución del contrato, producto de circunstancias como la inflación, variación de la TRM, modificación normativa, orden público, entre otras.

Es entendido que las personas que presenten ofertas conocen y se someten a las condiciones establecidas en el presente documento y el Reglamento Interno de Contratación de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo No. 01 del 23 de enero de 2026 emitido por la Junta Directiva).

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el que se tendrá en cuenta en la selección de oferta y suscripción del contrato.

3.1.4. EVALUACIÓN DE PROPUESTA

Para efectos de la evaluación, el comité de análisis de oferta procederá a revisar la propuesta económica presentada, verificando que el valor ofertado se encuentre acorde con la disponibilidad presupuestal asignada para la contratación y realizará la verificación de la

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-4107

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

propuesta presentada por el oferente, validando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los documentos del proceso.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

CAPITULO IV
CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

4.1 OBJETO

El objeto del presente contrato está definido en el numeral 1.3.

4.2 PRECIO

El valor del contrato será igual al de la propuesta seleccionada.

4.3 FORMA DE PAGO

Electrohuila S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato, mediante pagos mensuales y/o fracción mes, dentro de los treinta (30) días calendarios, siguientes contados a partir de la fecha de aceptación de la factura electrónica que cumpla los requisitos de ley, debidamente diligenciada, acompañada de la constancia de cumplimiento expedida por el profesional de seguimiento, informe detallado de las actividades realizadas y los pagos al sistema de seguridad social. Para el primer pago el contratista deberá hacer llegar a la empresa certificado de cuenta bancaria a través de la cual Electrohuila S.A. E.S.P. girará los saldos a su favor mediante transferencia electrónica. Para el pago de la última cuenta se requiere adicionalmente el acta de cierre y balance del contrato.

Parágrafo: Las deudas por multas, sanciones o por otros conceptos a cargo del contratista, facultan a Electrohuila S.A. E.S.P. a descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al contratista, o podrá cobrarlas directamente a éste o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del Contrato según aplique. El contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en un plazo de cinco (05) meses y veinticinco (25) días, contados a partir del 06 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio entre el profesional de seguimiento y el contratista.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-4100

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

4.5 SUSPENSIÓN

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. podrá suspender la ejecución del contrato, sin que ello implique la ampliación del plazo pactado entre las partes, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, interés público o por mutuo acuerdo entre las partes y hasta tanto se subsane la situación que generó la suspensión del contrato.

4.6 VARIACIONES EN LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS

Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo en los casos en que se presenten situaciones que justifiquen de manera razonada y suficiente los cambios a los términos contractuales inicialmente pactados.

Solo se podrán pactar prórrogas automáticas cuando estén debidamente justificadas.

4.7 DEBIDA DILIGENCIA

Para el desarrollo del objeto del contrato las partes contratantes deben cumplir las siguientes obligaciones previo a la ejecución de cualquier obligación establecida en el contrato, deberán ejercer la debida diligencia para garantizar el cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1474 de 2011, Art. 31 de la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 y al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Publica [PTEP] de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. aprobado por la Junta directiva mediante ACUERDO No 09 del 28 DE FEBRERO DE 2025. Por una parte, El contratista se obliga a autorizar a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. para que realice la verificación de manera periódica de la información básica de identificación, actividad financiera, de reputación y de antecedentes durante la ejecución del contrato, asimismo, se obliga a suministrar cualquier documentación o información relevante que sea requerida para la validación de su cumplimiento. Y por otra parte ELECTROHUILA S.A. E.S.P. se compromete a realizar todas las verificaciones, análisis y auditorías necesarias para asegurar la legalidad, viabilidad y transparencia de las operaciones derivadas del presente acuerdo. Si como resultado de la debida diligencia se identifiquen riesgos que infrinjan la normatividad vigente y el [PTEP] las partes deberán implementar las acciones correctivas necesarias para reducir dichos riesgos. En caso de que no

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

sea posible mitigarlos, el contrato será suspendido sin que esto genere responsabilidad para la parte que invoque esta causa, salvo que haya existido dolo o negligencia grave.

4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias del contrato, el contratista se compromete a cumplir las siguientes:

4.8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar asesoría jurídica especializada a la Coordinación de Servicios Administrativos en la planeación, estructuración y desarrollo de los procesos de contratación que le sean asignados.
2. Prestar acompañamiento jurídico durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación adelantados por la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., garantizando su sujeción al régimen jurídico aplicable y a la normativa interna de la empresa.
3. Elaborar, revisar y emitir conceptos jurídicos relacionados con los procesos de contratación, cuando sean requeridos por el profesional de seguimiento del contrato o por la Coordinación de Servicios Administrativos.
4. Proyectar y/o revisar términos de referencia, adendas, minutas contractuales y demás documentos que integren los procesos de contratación.
5. Revisar jurídicamente las propuestas presentadas dentro de los procesos de selección que le sean asignados y apoyar la elaboración de los informes de evaluación jurídica correspondientes.
6. Proyectar las respuestas a observaciones, reclamaciones, recursos, requerimientos y demás actuaciones relacionadas con los procesos contractuales, conforme a la normatividad vigente.
7. Brindar acompañamiento jurídico en la elaboración de modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, cesiones, terminaciones y liquidaciones de los contratos que le sean asignados.
8. Asesorar jurídicamente a la Coordinación de Servicios Administrativos en la interpretación y aplicación del Manual de Contratación, procedimientos internos y demás instrumentos

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

que regulen la actividad contractual de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.

9. Identificar riesgos jurídicos asociados a los procesos de contratación y formular recomendaciones para su prevención y mitigación.
10. Emitir recomendaciones jurídicas orientadas al fortalecimiento de la gestión contractual y al mejoramiento continuo de los procedimientos internos.
11. Participar en las reuniones, mesas de trabajo, comités y demás espacios institucionales relacionados con la gestión contractual cuando sea convocado.
12. Apoyar jurídicamente la atención de requerimientos formulados por organismos de control, autoridades administrativas o judiciales, relacionados con los procesos contractuales asignados.
13. En caso de ser designado como integrante del comité de análisis y evaluación de propuestas, o como apoyo de los diferentes procesos de selección, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, en cumplimiento del cronograma del proceso.
14. Las demás que designe el profesional de seguimiento contractual.

4.8.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.
2. Obrar con lealtad y buena fe.
3. Emplear personal calificado para la óptima ejecución del contrato.
4. Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada realización del contrato.
5. Reintegrar a la compañía Electrohuila S.A E.S.P. la totalidad de los valores que ésta tuviere que cancelar por concepto de eventuales condenas proferidas por autoridades judiciales, administrativas o entes de control, derivadas de las acciones u omisiones - de naturaleza civil, laboral o cualquiera otra - del contratista y que se generen de manera directa o indirecta del presente contrato.
6. Cuidar la inviolabilidad de los bienes de propiedad intelectual de Electrohuila S.A. E.S.P. suministrados para la adecuada prestación del servicio, destinando la información exclusivamente para los fines contratados.
7. Reparar o reemplazar, si es del caso, cualquier elemento o bien suministrado por Electrohuila S.A. E.S.P., dañado o perdido por causa o responsabilidad directa del Proveedor del Servicio.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Es importante tener en cuenta que el proveedor del servicio, ni sus empleados, están autorizados por Electrohuila S.A. E.S.P., para dar concepto o información alguna a la que tengan acceso para el cumplimiento del objeto de la presente contratación o contrato a suscribir.
10. Atender y corregir dentro de los tiempos convenidos, cualquier irregularidad que se presente en la calidad, cantidad y oportunidad que se requiere en cada una de las actividades objeto del contrato.
11. Permitir inspección en cualquier momento de la prestación de los servicios contratados, con personal propio, persona natural o jurídica que para ello designe Electrohuila S.A. E.S.P.
12. Garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo señalado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
13. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar el certificado expedido por la ARL y el Ministerio del Trabajo, que acredite el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, este certificado deberá presentarse anualmente.
14. El contratista cancelará los salarios a los trabajadores asignados para la ejecución contractual en períodos iguales y vencidos, en moneda legal, el cual no podrá ser superior al quinto (5) día calendario siguiente al mes de prestación del servicio.
15. Las demás contempladas dentro de los términos de referencia.

4.9 INDEMNIDAD

El proveedor se obliga a tener libre a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratadas o dependientes. En este sentido, en el evento en que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. sea obligada a cancelar suma alguna a terceros por acción u omisión, directa o indirecta, del proveedor, podrá solicitar a este el reintegro de dichos valores o promover las acciones legales pertinentes orientadas a su recuperación.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-4100

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

4.10 CIERRE Y BALANCE DEL CONTRATO

El contrato concluirá con la etapa de cierre, en la que se hará un balance jurídico, económico, financiero y técnico.

Las Partes bajo el principio de autonomía de la voluntad tienen capacidad para establecer y consentir en el documento de balance sus acuerdos, conciliaciones y transacciones, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por las obligaciones asumidas en el respectivo contrato.

Si el contratista no se presenta a la etapa de cierre o si a pesar de la libertad que tiene de dejar las observaciones o puntos de vista en el documento respectivo, no procede a firmarlo, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. tiene la posibilidad de realizar un balance interno en el que se aborden los aspectos aquí enunciados para los mismos fines. Para efectos del balance final interno del contrato en ELECTROHUILA S.A. E.S.P., esta acta tiene valor de documento final de cierre contractual.

4.11 SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. ejercerá el seguimiento contractual y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a través de una interventoría externa o un profesional de seguimiento contractual debidamente contratada, quienes deberán ejercer las funciones de seguimiento, vigilancia, control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Seguimiento de la Ejecución Contractual vigente de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., y en las demás normas que resulten aplicables.

4.12 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En atención de lo previsto en la normatividad vigente sobre Tratamiento de Datos Personales (Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen), tanto EL CONTRATISTA como ELECTROHUILA S.A. E.S.P. declaran que dan estricto cumplimiento a la

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

normatividad citada y en concordancia, LAS PARTES cuentan con políticas, procedimientos y controles propios para el tratamiento de datos personales.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. autoriza a EL CONTRATISTA para que lleve a cabo la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión (en adelante el "Tratamiento") de los datos personales (teléfono fijo, celular, e-mail, dirección y ciudad, entre otros), incluidos los datos biométricos y de imagen obtenidos y registrados que se obtengan y/o se suministren con ocasión del presente contrato de sus empleados, consultores, asesores, socios, encargados y administradores (en adelante, colaboradores).

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. en virtud de la presente relación contractual, otorga Autorización expresa a EL CONTRATISTA para que lleve a cabo el tratamiento de los datos personales de sus colaboradores que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, sean tratados de acuerdo a las finalidades, procedimientos y en general, las disposiciones de la Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales. Los datos que sean recolectados por EL CONTRATISTA podrán ser comunicados por su cuenta a otros miembros de la Organización. Durante la vigencia de la relación contractual y mientras exista el deber legal, los datos recolectados permanecerán en la base de datos de EL CONTRATISTA conformidad con lo previsto en la Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales.

De la misma manera, EL CONTRATISTA podrá llevar a cabo el tratamiento de la información personal de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. con la finalidad de enviarles información comercial que pueda ser de su interés; así como, invitarlos a eventos, remitir boletines, informes sectoriales o publicaciones y en general, utilizar los datos para el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social de EL CONTRATISTA.

Tanto EL CONTRATISTA como ELECTROHUILA S.A. E.S.P. serán responsables por cualquier perjuicio que se cause a la otra parte como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de la presente cláusula.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410(

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

4.13 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente sin que haya lugar al pago de indemnización alguna en los siguientes eventos:

a. Por mutuo acuerdo.

b. De forma unilateral en los siguientes eventos:

1. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa: i) lista – OFAC Office of Foreign Assets Control u Oficina de Control de Activos en el Exterior (orden ejecutiva N°. 12.978 Specially Designated Narcotics Traffickers, SDNT), emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, conocida en Colombia como "lista Clinton; ii) lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU; y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.
2. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
3. Cuando existan denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
4. Cuando existan factores de exposición al riesgo, tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en la normatividad,

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2.41001000-3

Manuales o políticas SARLAFT o SARGLAFT, según sea el caso, en relación con los administradores, directivos, accionistas, asociados o socios de cualquiera de las partes.

5. Cuando existan indicios o circunstancias que a juicio razonable representen un riesgo que cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios pueda estar comprometido con delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
6. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios no cumplen en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les correspondan de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que les resulte aplicable.
7. Cuando se determine que los recursos provienen de actividades ilícitas de las contempladas en la legislación penal, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
8. Cuando cualquiera de las partes sea intervenida por cualquiera autoridad competente a nivel local o extranjera.
9. Cuando un organismo gubernamental, regulador, o entidad profesional, o cualquier otra entidad que tenga el respaldo de la ley haya introducido una nueva ley, norma, interpretación o decisión, o modificado una ya existente, como consecuencia de la cual la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.
10. Cuando haya alguna modificación en las circunstancias (incluyendo, pero sin limitarse a cambios en la propiedad de cualquiera de las partes o de sus afiliadas, de manera que la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.
11. Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de cualquiera de las partes cuando tales procesos o reformas afecten la independencia que es exigida para la prestación de los servicios. En general, cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia exigida conforme las políticas y normas aplicables a las partes.
12. En el evento que el contratista no constituya o no actualice o ajuste las garantías exigidas.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

13. Por disposición de la ley;
14. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato a cargo de alguna de las partes y que previo requerimiento no se allane a cumplir.
15. La cesión del contrato y/o la subcontratación para su ejecución sin el consentimiento previo y escrito, por cualquiera de las partes.
16. En caso de concurso de acreedores, liquidación obligatoria o falta de atención de los pagos a proveedores, cuando sea intervenido por autoridad competente, cuando haga abandono de bienes a cualquier acreedor o efectúe daciones en pago de alguno de los bienes a terceros, cuando se encuentre en imposibilidad de cumplir sus obligaciones de pago de nómina u otras obligaciones corrientes y cuando sean perseguidos sus bienes en cualquier tipo de proceso ejecutivo.
17. Cuando el contratista, previo requerimiento, no atienda la solicitud de cambio de personal que se le haga, de conformidad y en los términos de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de dar aplicación a la terminación unilateral del contrato en los términos establecidos en la presente cláusula, la parte cumplida notificará el incumplimiento a la parte incumplida, la cual tendrá cinco (5) días hábiles para pronunciarse sobre el incumplimiento, en el cual se deberá brindar aclaraciones, propuestas o soluciones. Pasado este término sin pronunciamiento alguno, el contrato terminará, sin necesidad de requerimiento adicional o declaración judicial, y la parte cumplida ejercerá su derecho al pago estipulado como cláusula penal en el presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO. En el evento en que Electrohuila S.A. E.S.P. decida la terminación anticipada del contrato se procederá a su liquidación, para lo cual se determinarán los valores que se adeudan al contratista por las labores y actividades adelantadas, efectuando los descuentos de ley y los que autorice este contrato en caso de incumplimiento del contratista o sanciones o multas impuestas a éste. El saldo será entregado al contratista.

4.14 MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista, con el fin de garantizar el debido proceso, se realizarán las siguientes actividades:

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

1. Una vez identificada la situación de incumplimiento que dé lugar a la aplicación y al descuento o cobro de la multa o cláusula penal, el o los trabajadores que ejerzan la vigilancia y el seguimiento del contrato solicitará en un término razonable al Contratista explicaciones sobre el incumplimiento y advertirá sobre las consecuencias que, conforme al contrato (multa o cláusula penal), pueden derivarse.

2. Dicha comunicación se informará al tercero garante que haya expedido a favor de la Empresa las garantías constituidas para amparar los riesgos del contrato.

3. Una vez presentadas las explicaciones, el o los trabajadores que ejerzan la vigilancia y el seguimiento del contrato revisará si las aclaraciones presentadas por el contratista en relación con los hechos objeto del incumplimiento son satisfactorias o no y si las mismas responden a hechos ciertos, verificables o si son o no atribuibles al contratista.

4. El resultado del análisis efectuado se pondrá en conocimiento de la Gerencia General o el trabajador Facultado por ésta quién decidirá la procedencia o no de la sanción, lo cual será comunicado de manera formal por el o los trabajadores que ejerzan la vigilancia y el seguimiento al Contratista. De dicha comunicación se informará al área correspondiente de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., para que realice las gestiones pertinentes ante las compañías aseguradoras según corresponda.

5. ELECTROHUILA S.A. E.S.P podrá realizar los descuentos de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar el saldo pendiente en la cuenta que determine ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

En el evento en que el contratista no efectúe el pago, el o los trabajadores que ejerzan la vigilancia y el seguimiento del contrato, deberá acudir a la Secretaría General y Asesoría Legal para iniciar las acciones que se estimen pertinentes.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410(

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

4.15 MULTAS

Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. impondrá multas, de la siguiente manera: a) Si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato; b) Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida. El total de estas multas no deberá sobrepasar el 10% del valor total de contrato. EL CONTRATISTA autoriza a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Las multas establecidas en esta cláusula, tendrán carácter conminatorio y facultan a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al CONTRATISTA, o para cobrarlas directamente a éste o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del Contrato. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo

4.16 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de resolución o terminación del contrato por incumplimiento del contratista, este pagará a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., a título de cláusula penal una suma igual al 20% del valor del contrato, el cual será considerado como una estimación anticipada de los perjuicios que se ocasionen por la situación de incumplimiento, sin perjuicio de acudir a los mecanismos de solución de controversias del contrato o al juez del contrato, a fin de solicitar el pago del saldo que no sea cubierto por la penalidad acá señalada. El pago de la cláusula penal puede ser deducida de cualquier pago que este pendiente de ser efectuado a favor del contratista y/o de la ejecución de la garantía de cumplimiento. La ejecución de la cláusula penal no extingue la obligación principal a cargo del Contratista. El Contratista renuncia expresamente a la constitución en mora.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

4.17 PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de multas, cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 35 del Acuerdo No. 01 de 2026 (Manual de Contratación de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.) o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

4.19. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

Todos los partícipes institucionales de la actividad contractual tendrán en consideración y aplicarán las reglas relativas a la prevención de la corrupción, al Código del Buen Gobierno Corporativo, directrices internas y especialmente:

1. Toda comunicación con los potenciales oferentes debe ceñirse exclusivamente a los procedimientos de selección y debe quedar documentada, sin que sea posible prestar asesoría o dar consejo sobre los asuntos que demanden trato igualitario para los proponentes.

2. Los vacíos legales se resolverán con arreglo a los principios constitucionales, legales y especiales que orientan la actuación contractual de ELECTROHUILA S.A E.S.P.

3. Los procesos contractuales se proyectarán buscando siempre la mejor forma de satisfacer la prestación eficiente de los Servicios Públicos a cargo de la empresa y de la gestión de los recursos públicos.

4. La comunicación con los contratistas será a través de medios institucionales.

4.20. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

A. Para efectos del contrato, las siguientes definiciones aplicarán:

1. Datos de las Partes: significa todos los datos (incluyendo todos los textos, sonido, software o archivos de imágenes), el contenido, de la información o material que las partes o su personal se proporcionan en las actividades que incluyen el manejo de estos para la

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410(

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

creación, almacenamiento, proceso, transmisión en el curso de la utilización del servicio, incluyendo análisis estadístico o uso para la creación de tendencias.

2. Información Personal: significa cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable que se adquiere en ejecución del contrato, en relación con la prestación del servicio conforme a este Acuerdo, ya sea en forma escrita, oral, electrónica u otra forma, y cualquier copia de los mismos. Una persona identificable es una persona que pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular con referencia a un número de identificación o uno o más factores específicos de su identidad física fisiológica, electrónicos, mentales, económicos, culturales o sociales. Ejemplos de información personal se incluyen los siguientes: número de cuenta (cuenta bancaria, tarjeta de crédito, etc.); abordar; identificador biométrico; licencia o número de identificación; fecha de nacimiento; identificadores del gobierno (como números de seguro social); nombre; número de personal; fotografía o identificable vídeo a un individuo; identificador del vehículo o número de serie; y también puede incluir otra información relacionada con un individuo que pueda identificar directa o indirectamente a la persona (por ejemplo, salario, calificación del desempeño, historial de compras, historial de llamadas, etc.).
3. Incidentes de Seguridad: significa cualquier potencial, real o presunta apropiación indebida, divulgación o uso de, o acceso no autorizado, los datos del cliente o información personal (por personal de Contratistas, terceros, o de otra manera), o cualquier otro compromiso de la seguridad, la confidencialidad, o la integridad de los datos de cualquiera de las partes o información personal.

B. LAS PARTES deberán implementar, mantener y hacer cumplir las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas apropiadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de la otra parte y la información personal, proteger contra amenazas anticipadas o riesgos para la seguridad o la integridad de las partes, los datos e información personal, y proteger contra el acceso no autorizado o la utilización de los datos de las partes y la información personal. Estas garantías no podrán ser inferiores a las aceptadas por la industria, incluye un plan de seguridad de la información, los controles de acceso a la información, la protección de los sistemas (por ejemplo, protección de intrusos), medidas de seguridad física, cifrado de datos, y la formación a conciencia en seguridad de los empleados.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. acepta que el Contratista podrá utilizar terceros que le provean servicios administrativos, de infraestructura o de soporte, dondequiera que éstos se encuentren ubicados, para almacenar y procesar toda la información recibida del cliente, bajo el entendimiento que tales terceros se encuentran sujetos a obligaciones de confidencialidad y protección de datos personales en términos similares a los previstos en el presente documento.

4.21. ORIGEN DE INGRESOS Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVO, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Las Partes declaran que tanto los recursos utilizados en la ejecución del presente contrato, como sus ingresos y bienes, provienen de actividades lícitas de la actividad comercial o de las actividades licitas que desarrollan en virtud de su objeto social. Declaran igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética, y que sus bienes, recursos y negocios provienen de actividades licitas.

Declaran que no son sujetos de registros negativos en listas de control vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales asociadas a lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, ni incurren en alguna de las categorías de lavado de activos contempladas en la ley vigente, y que en consecuencia, se obligan a responder una a la otra por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de cualquier aspecto relacionado con esta afirmación; al igual manifiestan que no tienen investigaciones en curso, ni indagación, imputación, ni han sido sindicadas, o condenados por los delitos de lavado de activos, sus delitos fuente, financiación del terrorismo y/o financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, enunciados en la ley.

Así mismo declaran que conocen los beneficiarios finales de la empresa que representa y que estos no están, ni han estado relacionados con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y sus delitos fuente; y que sus actividades, bienes y recursos tienen un origen lícito.

Se obliga a notificar de inmediato cualquier cambio con respecto a las situaciones en esta cláusula declaradas; informando las medidas que se tomarán para mitigar los daños que de ello

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-4100

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

pueda dar lugar. En todo caso, queda entendido que será justa causa de terminación del contrato la inclusión de cualquier de las Partes, sus representantes legales, administradores, accionistas, miembros de junta directiva, beneficiarios finales, en las Listas de control vinculantes para Colombia u otras listas restrictiva nacionales o internacionales como sospechoso o imputado por actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo y/o financiación de proliferación de armas de destrucción masiva que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas, así como su inclusión a una indagación, imputación, proceso disciplinario de responsabilidad fiscal, proceso judicial por la posible comisión o realización de actividades delincuenciales o ilícitas o en el evento que se genere cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LA/FT/FPADM para cualquiera de las Partes.

Si se demuestra que en el caso concreto a pesar del hallazgo no representan riesgo de LA/FT/FPADM para EL VENDEDOR, este podrá tomar la decisión de continuar con la relación contractual bajo un estricto monitoreo.

4.22. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Todos los hallazgos de propiedad industrial e intelectual que surjan con ocasión del desarrollo y ejecución del futuro contrato serán de propiedad de Las Partes según corresponda.

Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas que utilizan cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva. Por lo tanto, su utilización en el presente contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación de la propiedad de los mismos para la otra Parte.

Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo que lo distinga sin que exista autorización previa de la otra Parte.

Cualquier violación a lo aquí previsto dará lugar a terminar el presente contrato por la Parte Cumplida, sin necesidad de preaviso y sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

En caso de incumplimiento de alguno de los parámetros anteriores por una de las Partes, la Parte Incumplida se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y jurídicas que se generen del mismo, pero sin limitarse a daños, perjuicios y sanciones.

4.23. IMPUESTOS

Las propuestas que se presenten con motivo del presente proceso deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes legales o del orden territorial a que haya lugar. Es responsabilidad de los oferentes conocer el sector, el mercado y el entorno normativo tributario que impacta directa o indirectamente la propuesta financiera y económica, por lo que deberá tener la claridad de los gravámenes que aplican a su propuesta. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. no asume por este concepto compromiso o responsabilidad.

Al momento de los pagos se practicarán las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido por la Ley.

4.24. CONSULTA DE DOCUMENTOS ADICIONALES

Los interesados deberán consultar por la web los siguientes documentos:

a) Manual de contratación de la entidad, Acuerdo No. 01 de 2026 *"Por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P."*.
b) Políticas de ética y cumplimiento.

Los siguientes documentos serán enviados en archivos PDF como anexos a la presente solicitud de oferta:

a) Manual de usuario inscripción de proveedores, **anexo No. 10.**
b) Manual de seguimiento de la ejecución contractual, **anexo No. 11.**
c) Manual HSEQ para Proveedores y Contratistas, **anexo No. 12.**
d) Generalidades de Gestión de Activos para Proveedores, **Anexo No. 13.**
e) Matriz de Riesgos, **Anexo No. 14**
f) Generalidades de Gestión de Activos para Proveedores, **Anexo No. 15.**

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-4100

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ElectroHuila

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Propuesta presentada a la Electrificadora del Huila S.A. – E.S.P. para la

_____

Ciudad y fecha

Nosotros, los suscritos _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la solicitud de oferta, hacemos la siguiente propuesta cuyo objeto es_____

_____

_____ y en caso de que nos sea aceptada por La Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Conozco y me acojo al Manual de Contratación de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P (Acuerdo No. 01 del 23 de enero de 2026 emitido por la Junta Directiva) y a las políticas de ética y cumplimiento.
2. Que recibí y tuve conocimiento del Manual HSEQ para Proveedores y Contratista.
3. Conozco los documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. He recibido los documentos de la Solicitud de Oferta y aceptamos su contenido.
5. Me comprometo a ejecutar totalmente el objeto en un plazo de cinco (05) meses y veinticinco (25) días, contados a partir del 06 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2026 previa suscripción del acta de inicio entre el profesional de seguimiento y el contratista.
6. No me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad de las señaladas en la ley o el Manual de Contratación de Electrohuila S.A. E.S.P., como tampoco en algún tipo de prohibición especial para contratar.
7. En el evento de ser seleccionada mi propuesta, me comprometo a presentar las garantías exigidas dentro de los términos señalados en el caso de aplicar.
8. El valor de la propuesta corresponde al valor de $_____.
9. Acepto que el correo electrónico que más adelante registro sea utilizado por la entidad para efectos de notificaciones.
10. Autorizo de manera libre, expresa y voluntaria a la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. para recolectar, almacenar, usar y tratar mis datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, con fines relacionados con el presente proceso de contratación. Así mismo, autorizo el envío de notificaciones electrónicas al correo electrónico suministrado en este documento, conforme a la normativa vigente. Declaro que

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.

esta autorización me fue informada de manera previa a la presentación de la propuesta económica y que la otorgo de forma libre y voluntaria.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____
Nombre de quien firma: _____
Nit o C.C. No : _____ De_____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Teléfono y Celular: _____
Ciudad: _____

_____
FIRMA

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ElectroHuila

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	Prestar los servicios profesionales especializados para brindar asesoría, acompañamiento y orientación jurídica en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación que requiera la Coordinación de Servicios Administrativos de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.	5 MESES Y 25 DÍAS		

NOTA:

- **Los valores deben ser en pesos colombianos, en números enteros y sin decimales.**
- **Si algún elemento o servicio es exento de IVA o le aplica una tarifa diferente, realizar la respectiva observación en una nota aclaratoria.**

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ElectroHuila

ANEXO No. 3
FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERONAS NATURALES

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, (**nombre de la Persona Natural**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (**nombre de la ciudad**), a los ( ) días del mes de _____ de 2026.

ITEM	No. DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
1		

FIRMA: _____

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-4106

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8504100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ElectroHuila

ANEXO No. 3A (1)

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL),** identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con Nit. _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **(nombre de la ciudad),** a los ( ) días del mes de _____ de 2026.

ITEM	No. DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
1		
2		
3		
4		
5		
6		

FIRMA_____

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 3A (2)

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **(nombre del REVISOR FISCAL[1]),** identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **(nombre de la ciudad),** a los ( ) días del mes de _____ de 2026.

FIRMA_____

(NOMBRE DEL REVISOR FISCAL)

(DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

[1]Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, emitido por la Junta Central de Contadores.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NIUR 2-410

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ElectroHuila

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Yo,(**nosotros**) _____Identificado (os) con el documento que abajo se indica, obrando en nombre propio y/o en mi calidad de representante legal de _____, entidad legalmente constituida, según certificado de existencia y representación que se anexa, manifiesto (amos) bajo la gravedad del juramento que la información nuestra suministrada a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., es cierta, completa y actualizada. 1. Declaro (amos) también que los recursos o bienes que utilizaremos en desarrollo de nuestros negocios con ELECTROHUILA S.A. E.S.P. provienen de actividades lícitas, de conformidad con las leyes vigentes. 2. Que no admitiré (mos) que terceros efectúen depósitos en mis (nuestras) cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré (mos) transacciones destinadas a favorecer tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. 3. Que todas las actividades e ingresos que percibo (imos) provienen de negocios lícitos. 4. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguna lista de personas reportadas o bloqueados por actividades de narcotráfico, lavado de activos, subversión, terrorismo, tráfico de armas o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad. Que a la fecha y según nuestro leal saber y entender, en mi (nuestra) contra no se adelanta ninguna investigación por ninguno de los hechos anteriores. 5. Las garantías y aseveraciones aquí contenidas estarán vigentes mientras nosotros tengamos negocios con ELECTROHUILA S.A. E.S.P. Autorizo (amos) a resolver cualquier acuerdo, beneficio, subsidio, negocio o contrato celebrado con ELECTROHUILA S.A. E.S.P. en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., sus accionistas y directores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo (nosotros) hubiere (mos) proporcionado. 6. Autorizo (amos) a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. para que consulte mi (nuestra) información crediticia en las Centrales de Riesgo y ante los bancos de datos que estime necesarios. Los datos aquí consignados obedecen a la realidad, y declaro (amos) haber leído, entendido y aceptado libremente el presente documento.

OFERENTE

FIRMA _____
NOMBRE _____
C.C. / NIT _____

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ElectroHuila

ANEXO No. 5

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Ciudad y fecha

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida el _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. con NIT. 891.180.001-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.electrohuila.com.co manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma _____
Nombres y Apellidos _____
C.C./ C.E./ P.P _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 6

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA

Entidad Contratante: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.

Dirección: Complejo Ecológico El Bote – KM 1 vía Palermo.

Ciudad: Palermo.

Fecha del diligenciamiento: _____/_____/_____

ASUNTO: Autorización para la Ejecución del Proceso de Debida Diligencia

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida el _____, en mi calidad de representante legal del futuro **Contratista o futuro Contratista (según sea el caso)**, mediante el presente documento autorizo expresamente a **nombre de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.** para llevar a cabo el proceso de debida diligencia, conforme a los procedimientos internos y según lo ordenado por la Ley 1474 de 2011, Art. 31 de la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 y al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Publica [PTEP] de Electrohuila S.A. E.S.P. aprobado por la Junta directiva mediante ACUERDO N° 09 del 28 DE FEBRERO DE 2025.

Esta autorización incluye, pero no se limita a, la verificación de información financiera, legal, operativa, reputacional y cualquier otro aspecto relevante para la evaluación del cumplimiento y transparencia en la ejecución contractual. Para tal efecto, autorizo el acceso y revisión de los documentos y registros pertinentes, así como la consulta de bases de datos públicas o privadas, en la medida en que ello sea necesario y permitido por la ley.

Declaro que la información suministrada en el marco de este proceso es veraz, completa y actualizada, y me comprometo a facilitar cualquier documentación adicional que sea requerida.

Como muestra de mi conformidad, firmo la presente autorización.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente: _____
Nombre de quien firma: _____
Cargo: _____
Correo Electrónico: _____
Teléfono: _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

ElectroHuila

ANEXO No. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Por lo cual, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 2026.

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre proponente:_____

Identificación No. _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-4101

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ElectroHuila

ANEXO No. 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad]

Proceso de Contratación [_____]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [_____].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [_____].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [_____] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [__] días del mes de [_____] de 2025.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ElectroHuila

ANEXO No. 9

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Entidad Contratante: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Dirección: Complejo Ecológico El Bote – KM 1 vía Palermo.
Ciudad: Palermo.
Fecha del diligenciamiento: _____/_____/_____

ASUNTO: Autorización para el tratamiento de Datos Personales

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida el _____, en mi calidad de representante legal del futuro **Contratista o futuro Contratista (según sea el caso)**, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.**, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Como muestra de mi conformidad, firmo la presente autorización.

Atentamente,

_____
FIRMA

Nombre del proponente: _____
Nombre de quien firma: _____
Cargo: _____
Correo Electrónico: _____
Teléfono: _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

ANEXO No. 10

MANUAL DE USUARIO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Se adjunta en PDF

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

ElectroHuila

ANEXO No. 11

MANUAL DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se adjunta en PDF

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 12

MANUAL DE GESTIÓN HSEQ PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Se adjunta en PDF

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ElectroHuila

ANEXO No. 13

GENERALIDADES DE GESTIÓN DE ACTIVOS PARA PROVEEDORES

Se adjunta en PDF

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ElectroHuila

ANEXO No. 14

MATRIZ DE RIESGOS

Se adjunta en PDF

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ElectroHuila

ANEXO No. 15

GENERALIDADES DE GESTIÓN DE ACTIVOS PARA PROVEEDORES

Se adjunta en PDF.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com